



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Comité de Compras y Contrataciones

Resolución núm. DD-CCC-001-2022

ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEEN-2022-0001; PARA LA COMPRA DE ZINC Y ROLLO DE ALAMBRE DE PÚAS PARA SER UTILIZADOS EN LAS ZONAS DE DESASTRES TRAS EL PASO DEL HURACÁN FIONA POR LA REPÚBLICA DOMINICANA.-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y cuarenta y cuatro de la mañana (10:44 A.M.), de la fecha antes mencionada, se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), debidamente conformado por los señores: Miguel Laureano Nova, Director Ejecutivo, representado por Karla Durán, Lic. Ycelsa Rodríguez, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Ing. Bernardo Santana, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Cynthia Tejada, Consultor Jurídico, Ing. Magloiry Paola Medrano, Encargado de la oficina de libre Acceso a la Información Pública. En presencia de la Lic. Ycelsa N. Madera, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional matrícula núm. 3411, quien dará fe del proceso de análisis y certificará el acta levantada.

Agenda

ÚNICO: Conocer la declaratoria de desierto del proceso de referencia núm. CONALECHE-MAE-PEEN-2022-0001; para la compra de zinc y rollo de alambre de púas para ser utilizados en las zonas de desastres tras el paso del huracán Fiona por la República Dominicana.

Preámbulo

Considerando (1): Que el artículo 24 de la ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones estipula que: toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Considerando (2): Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la publicación en el Portal Transaccional del proceso en referencia.

Considerando (3): Que en fecha tres (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante el acta núm.034-2022 del Comité de Compra y Contrataciones del CONALECHE, se realizó la apertura de los sobres de las ofertas tanto técnicas (Sobre A) como económicas (Sobre B). En este proceso se procedió a la apertura de quince (15) ofertas.

Considerando (4): Que mediante correo electrónico la Dirección General de Contrataciones Públicas, aclaró que el CONALECHE no estaba facultado para la publicación de los procesos de emergencia según el decreto 537-22.

Considerando (5): Que es la finalidad de este Comité de Compras y Contrataciones declarar desierto este proceso puesto que esta institución no estaba facultada para participar en este tipo de procesos.

Vista: La Ley núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones con las modificaciones de la Ley núm. 449-06 y su reglamento de Aplicación núm. 543-12.

Ycelsa

Pe

Mpms

J

CTP



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Vista: Ley 180-01 del 10 de noviembre del Año 2001.


Vista: Acta de apertura núm. 034-2022, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022).


El comité de Compras y Contracciones, del CONALECHE, en el ejercicio de sus funciones decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

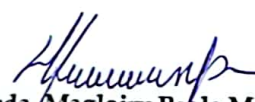
Resuelve


Único: Se declara desierto el procedimiento de compra de emergencia CONALECHE-MAE-PEEN-2022-001, para la compra de zinc y rollo de alambre de púas para ser utilizados en la zona de desastres tras el paso del huracán Fiona por la República Dominicana.


Por el Comité de Compras y Contrataciones,


Karla Durán, en representación de,
Miguel Laureano Nova
Director Ejecutivo

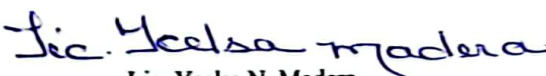

Ing. Bernardo E. Santana
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo


Licda. Magloiry Paola Medrano
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información


Licda. Yesenia Rodríguez Peña
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Licda. Cynthia Tejada
Enc. de la División Jurídica,
Asesora del Comité

Yo, Lic. Ycelsa N. Madera, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Matricula 3411, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas voluntariamente en mi presencia por los Señores: Karla Durán, Yesenia Rodríguez, Bernardo Santana, Magloiry Paola Medrano y Cynthia Tejada, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las que utilizan en todos los actos de sus vidas públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) día del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Ycelsa N. Madera
Notario Público



Página 2 de 2